

Constancia Secretarial: Manizales, seis (6) de diciembre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegadas respuestas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

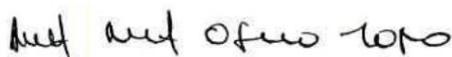
Manizales, seis (6) de diciembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Ricardo Andrés López Sánchez contra Mateo Gallego Calvo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00549-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula n.º 100-123711, 100-123738, 100-123733, 100-123731, 100-123736, 100-123730 por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que sobre los predios se constituyó fideicomiso civil, por lo tanto, son inembargables.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco Agrario y Bancamía por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

  
ANA MARÍA OSORIO TORO

Jueza